**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA**

(Publicada en el Boletín del Diario Oficial El Peruano el 27.08.2024)

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, ha emitido la Resolución de División N.º 000203-2024-SUNAT/3G0500 de fecha 15.04.24, en relación a la mercancía descrita en el acta de incautación N°172-0202-2021-000355 de fecha 13.07.21.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Resolución notificada. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los artículo 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235° , 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Administrado | Documento de Identidad | Resolución de División | Determinación | Resolución de Multa | Monto S/ |
| CAUNA MURILLO SONIA FLORA | 01870631 | N.º 000203-2024-SUNAT/3G0500 de fecha 15.04.24 | ARTÍCULO ÚNICO: Declarar el COMISO de las mercancías consignadas en el Acta de Incautación N° 172 -0202 -2021 -000355 del 13.07.21, en aplicación a lo previsto artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros; de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente Resolución. | N° 8720020004033 | 486.00 |

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, en aplicación del Artículo 1°, en concordancia con los artículos 33° y 38° de la Ley N° 28008 Ley de los Delitos Aduaneros y Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas, ha decretado el siguiente acto administrativo mediante Resolución de División, en relación a las mercancías descritas en el acta de incautación indicada en la presente notificación.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Resolución notificada. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los artículo 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235° , 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Acta de Incautación | Infractor | Cédula de Identidad | Resolución de División | Determinación | Liquidación de Cobranza | Multa S/. |
| N°172-0202-2021-000465 de fecha 24.08.2021 | VIADEZ COLMENA ELENA SUSANA | 2601266 | N°348-2024-SUNAT/3G0500 de fecha 14.06.2024 | ARTÍCULO PRIMERO : Declarar el COMISO de las mercancías consignadas en el Acta de Incautación N° 172 -0202 -2021 -000465 del 24.08.21, en aplicación a lo previsto artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros; de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente Resolución.  ARTÍCULO SEGUNDO : Sancionar a VIADEZ COLMENA ELENA SUSANA identificada con CARNÉ DE EXTRANJERÍA N° 2601266, con una MULTA equivalente a dos (02) veces los tributos dejados de pagar ascendente a S/3,675.00 (Tres mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 Soles), conforme al artículo 36° de la LDA. debiendo generar la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 10532-2024 | 3,675.00 |
| N°172-0202-2021-000464 de fecha 24.08.2021 | SILVESTRE ZURITA MOISES | 12744150 | N°349-2024-SUNAT/3G0500 de fecha 14.06.2024 | ARTÍCULO PRIMERO : Declarar el COMISO de las mercancías consignadas en el Acta de Incautación N° 172 -0202 -2021 -000464 del 24.08.21, en aplicación a lo previsto artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros; de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente Resolución.  ARTÍCULO SEGUNDO : SANCIONAR a SILVESTRE ZURITA MOISES identificado con CARNÉ DE EXTRANJERÍA N° 12744150, con una MULTA equivalente a dos (02) veces los tributos dejados de pagar ascendente a S/258.00 (Doscientos cincuenta y ocho con 00/100 Soles), conforme al artículo 36° de la LDA. debiendo generar la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 10531-2024 | 258.00 |
| N°172-0202-2021-000463 de fecha 24.08.2021 | TORRICO ROCHA ALEX MIGUEL | 14217396 | N°354-2024-SUNAT/3G0500 de fecha 14.06.2024 | ARTÍCULO PRIMERO : Declarar el COMISO de las mercancías consignadas en el Acta de Incautación N° 172 -0202 -2021 -000463 del 24.08.21, en aplicación a lo previsto artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros; de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente Resolución.  ARTÍCULO PRIMERO : TORRICO ROCHA ALEX MIGUEL identificado con CARNÉ DE EXTRANJERÍA N° 14217396, con una MULTA equivalente a dos (02) veces los tributos dejados de pagar ascendente a S/258.00 (Doscientos cincuenta y ocho con 00/100 Soles), conforme al artículo 36° de la LDA. debiendo generar la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 10528-2024 | 258.00 |
| N°172-0202-2021-000462 de fecha 24.08.2021 | ALVARADO MARCELO JUAN | 4403144 | N°355-2024-SUNAT/3G0500 de fecha 14.06.2024 | ARTÍCULO PRIMERO . - Declarar el COMISO de las mercancías consignadas en el Acta de Incautación N° 172 -0202 -2021 -000462 del 24.08.21, en aplicación a lo previsto artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros; de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente Resolución.  ARTÍCULO SEGUNDO. - sancionar a ALVARADO MARCELO JUAN identificado con CARNÉ DE EXTRANJERÍA N° 4403144, con una MULTA equivalente a dos (02) veces los tributos dejados de pagar ascendente a S/410.00 (Cuatrocientos diez con 00/100 Soles), conforme al artículo 36° de la LDA. debiendo generar la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 10527-2024 | 410.00 |
| N°172-0202-2021-000461 de fecha 24.08.2021 | HURTADO PEREZ JHAMILGONZALO | 7908413 | N°359-2024-SUNAT/3G0500 de fecha 14.06.2024 | ARTÍCULO PRIMERO : Declarar el COMISO de las mercancías consignadas en el Acta de Incautación N° 172 -0202 -2021 -000461 del 24.08.21, en aplicación a lo previsto artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros; de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente Resolución.  ARTÍCULO SEGUNDO sancionar a HURTADO PEREZ JHAMILGONZALO identificado con CARNÉ DE EXTRANJERÍA N° 7908413, con una MULTA equivalente a dos (02) veces los tributos dejados de pagar ascendente a S/388.00 (Trescientos ochenta y ocho con 00/100 Soles) conforme al artículo 36° de la LDA. debiendo generar la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 10526-2024 | 388.00 |